



*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y
EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MANUEL ARÉVALO CÁCERES**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con RUC N° 20131368667, representada por su Alcalde Dr. **FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO**, identificado con DNI N° 10683246 con domicilio legal en Av. Carlos Izaguirre N° 813 Urb. Mercurio, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte el "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MANUEL ARÉVALO CÁCERES", representado por el señor Director (e) Lic. **Engeles Alberto Caro De la Cruz**, identificado con DNI N° 08633566, con domicilio legal en Av. Los Alisos N° 950, Los Olivos, Lima, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De las Partes

LA MUNICIPALIDAD, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad brindar una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

EL INSTITUTO, es una institución de Educación Superior No Universitaria, creada por Resolución Ministerial N° 508-86-ED, y regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 29394 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED, cumpliendo con sus fines de formación técnico profesional, extensión, proyección social e investigación científica y tecnológica.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivo del Convenio Marco

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional de carácter técnico, orientado a realizar estudios, proyectos y prestación de servicios en general, que redunden en beneficio de la comunidad de Los Olivos; asimismo, la asistencia técnica para el mejoramiento, capacitación y modernización de la gestión administrativa y de los servicios que brinda LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO, a favor de los pobladores de su jurisdicción.

CLAUSULA TERCERA: Compromisos de las Partes

1. DE EL INSTITUTO:

- a. Facilitar a LA MUNICIPALIDAD el acceso para la instalación y mantenimiento de una antena Wi-Fi para uso de comunicaciones eficientes y potenciar la seguridad, educación e investigación en el distrito.

2. DE LA MUNICIPALIDAD:

- a. Permitir a la comunidad educativa de EL INSTITUTO el acceso al intranet de LA MUNICIPALIDAD vía WI-FI.
- b. Asesorar a docentes de EL INSTITUTO en aplicaciones de networking y configuración de servidores.
- c. Facilitar el otorgamiento de prácticas a los alumnos del INSTITUTO, de acuerdo a los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: Ejecución del convenio

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes designan a sus representantes quienes desempeñarán las labores de Coordinadores del Convenio Marco, los cuales ejecutarán y coordinarán las actividades planeadas y acordadas. Para ello, LA MUNICIPALIDAD designa al Gerente Municipal, CPC. Julián Enrique Loli Bonilla, y EL INSTITUTO a su Director Lic. Engeles Alberto Caro De la Cruz. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del presente Convenio, esta será resuelta por los Coordinadores del Convenio Marco.

Asimismo, para la ejecución de servicios, estudios, proyectos, capacitación y otras actividades que se desarrollen en virtud del presente Convenio, se suscribirán Convenios Específicos; los cuales, deberán contar con la opinión de los Coordinadores del Convenio Marco. Cada Convenio Específico deberá contar con un Programa de Trabajo que incluya la siguiente información, según el caso:



*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

- El origen, naturaleza y descripción del proyecto o programa.
- Los nombres de los responsables de cada institución.
- El tiempo de duración, donde conste el inicio y fin de la actividad.
- Las provisiones para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio previamente acordados.
- El financiamiento de las actividades a ejecutarse, acordadas en el Convenio Específico.

CLÁUSULA QUINTA: Duración del Convenio

Las partes acuerdan que el presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción. Podrá renovarse de común acuerdo y está sujeto a la evaluación de las necesidades de desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en los Convenios Específicos.

CLÁUSULA SEXTA: Resolución del Convenio

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes o si una de ellas incumple con los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco y/o Convenios Específicos. En ambos casos será necesaria una comunicación escrita señalando las causales de la resolución, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendarios.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto, en la Ciudad de Lima, a los 14 días del mes de octubre de 2014.



*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Dr. Felipe Castillo Alfaro
Alcalde Distrital de Los Olivos



MANUEL ARÉVALO CÁCERES
Lic. Engeles Alberto Caro de la Cruz
Director (e) del IESTP"MAC"

LOS OLIVOS
DESARROLLO Y PROGRESO